

# MESA DE CONTRATACIÓN Nº 2019/17, de 16 de julio de 2019

#### **ASISTENTES:**

#### PRESIDENTA:

ILMA. SRA. Dª. RAQUEL MARAÑÓN GÓMEZ (SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA)

#### **VOCALES:**

ILMA. SRA. Dª. MÓNICA MARTÍN DE HIJAS MERINO (DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)

ILMO. SR. D. ROBERTO GONZÁLEZ DE ZÁRATE LORENTE (LETRADO JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA)

SR. D. FERNANDO BALAIRÓN PÉREZ (TÉCNICO ADJUNTO A LA INTERVENCIÓN)

### **SECRETARIA SUPLENTE:**

SRA, Da, MERCEDES ZAZO MARTÍNEZ

En Madrid, el día 16 de julio de 2019, a las 13:49 horas, en la Sala de Consejo de Gobierno de la Cámara, se reúne la Mesa de Contratación de la Asamblea, con el siguiente:

# ORDEN DEL DÍA

EXPEDIENTE CPASU/2019/02: Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

LOTE Nº 1: "DISPOSITIVOS Y SOPORTE"

Punto primero.- Informe de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia sobre la documentación relativa a criterios cuantificables automáticamente, presentados por las empresas admitidas.

La Secretaria de la Mesa de Contratación hizo un breve resumen del informe técnico citado, de 12 de julio de 2019, que contiene las siguientes propuestas:

## 1. Exclusión de la oferta SERCAMAN 1, S.L. por los siguientes incumplimientos:

Cumplimiento de la prescripción 1ª "Características técnicas": El dispositivo propuesto no satisface las características mínimas requeridas en relación con:

CÁMARA FRONTAL: La cámara frontal propuesta en la oferta es una cámara accesoria con una resolución inferior a la demandada. solicitada en el Pliego debe proporcionar 5.0 megapixels, lo que implica una resolución mínima de 2560 por 1920 píxeles. En la respuesta dada por la Asamblea (DITT) a las cuestiones formuladas por los licitadores, previas a la presentación de ofertas, se admitió la dotación de una cámara independiente y se indicaron las características del



dispositivo que se tendría que suministrar, así como el fin al que estaba destinado. Se publicó en el perfil de contratante la consulta respecto a la dotación de la cámara frontal antes mencionada, en la que se indica expresamente que la cámara solicitada estaría destinada a videoconferencia y que debería proporcionar una resolución mínima de 5 megapixels. La cámara propuesta en la Oferta SER es la Logitech c170, que tiene las siguientes características:

- Vídeo llamada (640x480 pixels).
- Vídeo captura (1024x768 pixels).
- Fotos 5 megapixels a través de software.

Esta cámara que se propone claramente incumple esta característica al proporcionar en vídeo llamada una resolución de 0,3 y de 0,7 megapixels en vídeo captura, respectivamente. En las especificaciones proporcionadas por el licitador no se indica compatibilidad para el sistema operativo demandado: Windows 10 Pro.

- ALTAVOCES: El Pliego requiere que el equipo ofertado esté dotado con altavoces y se indicaba como opcional que fueran Stereo con Dolby sound. La oferta SER no menciona la existencia de altavoces. La inexistencia de altavoces no permitiría, por ejemplo, el cumplimiento de una de las finalidades previstas: realización de videoconferencia.
- MICRÓFONO: El Pliego requiere que el equipo ofertado esté dotado de micrófono y se indicaba como opcional que fuera Stereo. La oferta SER no menciona la existencia de micrófono. La inexistencia de micrófono no permitiría, por ejemplo, el cumplimiento de una de las finalidades previstas: realización de videoconferencia.
- o DOCK STATION: no satisface las características mínimas requeridas en relación con 1 x toma de alimentación eléctrica que permita la carga del dispositivo.
- Cumplimiento de la prescripción 2ª "Garantías": En esta prescripción se recogen las características mínimas exigibles a la cobertura de averías y al límite de responsabilidad para daños accidentales, demandando la analogía con el seguro MCB del fabricante Microsoft. En su memoria técnica, el licitador incluye un apartado "Condiciones de garantía".

En el apartado de esta prescripción "el límite de responsabilidad respecto a los daños accidentales deberá satisfacer como mínimo", se recoge la definición de daños accidentales que admite el Pliego, esto es "Daños accidentales: daños físicos del dispositivo después de un accidente imprevisto y repentino que afecte a la funcionalidad de su producto y no esté excluido específicamente en el servicio de soporte".



En el apartado "Condiciones de garantía" de su oferta, el licitador lista la tipología de tipos de daños accidentales incluidos. El MCB en cambio incluye un apartado "Qué no está cubierto —Exclusiones" donde enumera los eventos no cubiertos.

En la documentación del sobre 2 no se identifica qué garantía del fabricante es la que se contrata. Es en la documentación de la justificación de la baja temeraria dónde se identifica que el seguro es el "4Y Accidental Damage Protection", sin que se incluya su literalidad, lo que impide una comparación exhaustiva que permita verificar lo exigido en el Pliego.

Lo que sí queda evidenciado es que lo requerido por el Pliego: "daños físicos del dispositivo después de un accidente imprevisto y repentino que afecte a la funcionalidad de su producto...", queda limitado a la siguiente enumeración del apartado "Condiciones de garantía" de la oferta SER:

"(i) vertidos de líquidos en el teclado, (ii) golpes o caídas no intencionadas del Producto desde una distancia no mayor a quince (15) pies o cinco (5) metros, (iii) una sobrecarga eléctrica que dañe los circuitos del Producto, o (iv) un fallo en la pantalla LCD integrada".

En esta prescripción se exige además que "el licitador deberá explicitar en su propuesta qué consecuencias tendrá la no devolución del dispositivo averiado en un pazo que deberá especificar y que nunca podrá ser inferior a 10 días naturales contabilizados una vez se confirme la recepción del dispositivo de sustitución" cuestión que no se incluye en la memoria técnica del licitador. Esta omisión constituye un incumplimiento de un requerimiento explícito del Pliego.

Cumplimiento de la prescripción 4ª "Instalación y suministro". El licitador adjunta un documento genérico lo referente al sistema operativo Windows 10 Pro, que trata de forma general sobre aspectos relacionados con opciones de compatibilidad, preguntas técnicas frecuentes, distintas formas de aprovisionamiento de la licencia y actualizaciones, sin entrar en las características específicas de la versión requerida y tampoco lo integra con el modelo específico que propone.

Nótese que en el Pliego se requiere especificidad, a tenor de la literalidad "... acorde a la versión de sistema operativo requerida y a las características específicas del dispositivo propuesto". Es decir, Windows 10 Pro (sistema operativo) y Lenovo Thinkpad Yoga 380 (dispositivo). Esta omisión, aparte de constituir un incumplimiento constatable, tiene impacto sobre acciones posteriores requeridas en la propia prescripción, donde se demanda "El personal técnico del adjudicatario deberá implementar las best practices descritas en la memoria técnica de su propuesta, así como generar la maqueta o imagen, incorporando las funcionalidades y recomendaciones de la DIT". Nótese que se requiere explícitamente que sea el adjudicatario, a través de su personal técnico designado a tal fin quien debe llevar a la práctica lo que ha propuesto, que tal y como se ha explicado previamente es



específico a la propuesta y debe estar alineado con las características mínimas exigidas, en este el sistema operativo en su versión Windows 10 Pro.

Tampoco se incluye la descripción sobre cómo se implementará el mecanismo de replicación y, por tanto, no se puede verificar que dicho mecanismo satisface las características exigidas

Cumplimiento de la prescripción 6ª "Plazo de garantía y mantenimiento". En esta prescripción se requiere la inclusión de un mecanismo de cancelación anticipada de las prestaciones vinculadas al seguro extendido para daños accidentales "En todo caso, se exige que el licitador especifique el importe de la garantía y que permita la cancelación de ésta con condiciones análogas a las reflejadas en el MCB". Es evidente que la oferta SER no especifica el importe de la garantía; dicha cuantía se especifica en la documentación que aportó para justificar la baja temeraria, en el desglose de costes que incluye. Su inclusión en un momento posterior podría comportar una alteración de su oferta inicial.

El licitador SER propone una cancelación que no es análoga a lo que admite el MCB. El producto que se contrata al fabricante Lenovo no admite la cancelación y recuperación de importes por este concepto, si bien el licitador SER propone una cuantía que correspondería al 4,32% del importe total de las garantías abonadas por la Asamblea, acorde a sus propias explicaciones. En la propuesta SER no se reflejan las condiciones de forma análoga al MCB, ya que:

- o se establece un importe fijo con independencia del momento en el que se verifique la contingencia o causa prevista de cancelación
- o no se especifica a qué se refiere con el literal "garantías exigidas no consumidas" puesto que en la prescripción 2 se exige una cobertura de averías y otra para daños accidentales.
- o no se establece un período de desistimiento similar al recogido en el seguro MCB en el apartado "Período de reflexión".

Puede aplicarse la exclusión directa en este caso, ya que la oferta SER no indica la cuantía económica de la garantía ni establece condiciones de cancelación que puedan considerarse análogas al seguro MCB, por los motivos antes expuestos.

2. Reproducir el resto de valoraciones del informe técnico emitido el 24 de mayo de 2019.

En el referido informe se realizan, entre otras, las siguientes propuestas:

1ª.- Aceptar la oferta de la empresa SEIDOR, S.A. por estimarse que, una vez transcurrido el plazo para que sea justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta puede ser cumplida.



2ª.- Excluir la oferta de la empresa HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U. en cumplimiento de la prescripción 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Aquella no incluye las condiciones de reembolso de la garantía en el supuesto especificado en la citada prescripción, que dispone que

"El licitador deberá explicitar en su propuesta cómo satisface este requerimiento y la omisión de la mencionada justificación será motivo de exclusión de la oferta".

3ª.- Valorar las ofertas de SEIDOR, S.A. y ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.

La Mesa de Contratación aceptó, por unanimidad, las propuestas en todos sus términos.

# <u>Punto segundo.- Propuesta al órgano de contratación para la clasificación, requerimiento y adjudicación.</u>

A la vista de lo expuesto en el punto anterior, la Mesa de Contratación acordó, por unanimidad, proponer a la Mesa de la Asamblea, en su condición de órgano de contratación, la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

"VISTAS las proposiciones presentadas al Lote nº 1 "Dispositivos y soporte", del procedimiento abierto incoado para la contratación del suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2019/02, por las empresas ALGORITMOS PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.; HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U.; SEIDOR, S.A.; y SERCAMAN 1, S.L., que resultan admitidas al procedimiento.

La empresa BECHTLE DIRECT, S.L.U. fue inadmitida por no haber acreditado, una vez transcurrido el plazo de subsanación de defectos u omisiones, la solvencia técnica requerida en los siguientes términos:

- 1º.- Acreditación de su condición como ADR según la cláusula 6.3 a), lote 1.Presenta la acreditación como partner ADR de Microsoft, si bien es un documento firmado en 2016 y otro aviso de renovación de septiembre de 2018 por un año.
- 2º.- Formulario 4 según lo requerido en la cláusula 6.3 b), lote 1. Omite la requerida justificación de experiencia.

Informe de método y medios requerido en la cláusula 6.3 c), lote 1. Omisión.

Documento de acatamiento explícito de las condiciones técnicas y requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, en particular, de los requisitos referentes a las condiciones de garantía, mantenimiento y suministro. Cláusula 8.3, sobre 1, lote 1. Omisión.



La empresa INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS, S.A. fue excluida porque la documentación presentada para la acreditación del cumplimiento de los requisitos previos incluye referencia a criterios cuantificables automáticamente. En concreto, a la garantía, al reemplazo de equipos y a la dotación de dispositivos adicionales.

La cláusula 8.3, sobre 1, del Pliego dispone:

"Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (en el presente procedimiento todos los dispuestos en la cláusula 4, excepto el criterio 2º, lote 2) en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta."

VISTA la Resolución 3/2019 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Asamblea de Madrid, por la que se estima el recurso especial interpuesto por la empresa SERCAMAN 1, S.L. contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de 5 de junio de 2019 por el que se proponía al órgano de contratación su exclusión en el procedimiento de contratación del Lote nº 1 "Dispositivos y soporte", del procedimiento abierto incoado para la contratación del Suministro de dispositivos de oficina móvil y servicios anejos para la XI Legislatura de la Asamblea de Madrid, dividido en lotes, CPASU/2019/02, con retroacción de las actuaciones referidas al Lote 1 al momento anterior a la adopción del acuerdo recurrido, levantando así la suspensión del procedimiento.

En cumplimiento de la Resolución anterior la Mesa de Contratación, en Sesión 2019/16, acuerda por unanimidad la retroacción de las actuaciones, admitir la oferta presentada por la empresa SERCAMAN 1, S.L. y solicitar de la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia la emisión de nuevo informe valorativo de la documentación sujeta a valoración de los criterios cuantificables automáticamente y Proposición económica, de las ofertas admitidas al Lote nº 1 "DISPOSITIVOS Y SOPORTE", del procedimiento abierto CPASU/2019/02.

VISTO el informe técnico de 12 de julio de 2019, emitido por la Dirección de Informática, Tecnología y Transparencia, según lo solicitado en el punto anterior, que deja constancia de lo siguiente:

## 1. Exclusión de la oferta SERCAMAN 1, S.L. por los siguientes incumplimientos:

> <u>Cumplimiento de la prescripción 1ª "Características técnicas"</u>: El dispositivo propuesto no satisface las características mínimas requeridas en relación con:

CÁMARA FRONTAL: La cámara frontal propuesta en la oferta es una cámara accesoria con una resolución inferior a la demandada. solicitada en el Pliego debe proporcionar 5.0 megapixels, lo que implica una resolución mínima de 2560 por 1920 píxeles. En la respuesta dada por la Asamblea (DITT) a las cuestiones formuladas por los licitadores, previas a la presentación de ofertas, se admitió la dotación de una cámara independiente y se indicaron las características del dispositivo que se tendría que suministrar, así como el fin al que estaba



destinado. Se publicó en el perfil de contratante la consulta respecto a la dotación de la cámara frontal antes mencionada, en la que se indica expresamente que la cámara solicitada estaría destinada a videoconferencia y que debería proporcionar una resolución mínima de 5 megapixels. La cámara propuesta en la Oferta SER es la Logitech c170, que tiene las siguientes características:

- Vídeo llamada (640x480 pixels).
- Vídeo captura (1024x768 pixels).
- Fotos 5 megapixels a través de software.

Esta cámara que se propone claramente incumple esta característica al proporcionar en vídeo llamada una resolución de 0,3 y de 0,7 megapixels en vídeo captura, respectivamente. En las especificaciones proporcionadas por el licitador no se indica compatibilidad para el sistema operativo demandado: Windows 10 Pro.

- ALTAVOCES: El Pliego requiere que el equipo ofertado esté dotado con altavoces y se indicaba como opcional que fueran Stereo con Dolby sound. La oferta SER no menciona la existencia de altavoces. La inexistencia de altavoces no permitiría, por ejemplo, el cumplimiento de una de las finalidades previstas: realización de videoconferencia.
- MICRÓFONO: El Pliego requiere que el equipo ofertado esté dotado de micrófono y se indicaba como opcional que fuera Stereo. La oferta SER no menciona la existencia de micrófono. La inexistencia de micrófono no permitiría, por ejemplo, el cumplimiento de una de las finalidades previstas: realización de videoconferencia.
- o DOCK STATION: no satisface las características mínimas requeridas en relación con 1 x toma de alimentación eléctrica que permita la carga del dispositivo.
- Cumplimiento de la prescripción 2ª "Garantías": En esta prescripción se recogen las características mínimas exigibles a la cobertura de averías y al límite de responsabilidad para daños accidentales, demandando la analogía con el seguro MCB del fabricante Microsoft. En su memoria técnica, el licitador incluye un apartado "Condiciones de garantía".

En el apartado de esta prescripción "el límite de responsabilidad respecto a los daños accidentales deberá satisfacer como mínimo", se recoge la definición de daños accidentales que admite el Pliego, esto es "Daños accidentales: daños físicos del dispositivo después de un accidente imprevisto y repentino que afecte a la funcionalidad de su producto y no esté excluido específicamente en el servicio de soporte".

En el apartado "Condiciones de garantía" de su oferta, el licitador lista la tipología de tipos de daños accidentales incluidos. El MCB en cambio incluye un apartado "Qué no está cubierto —Exclusiones" donde enumera los eventos no cubiertos.



En la documentación del sobre 2 no se identifica qué garantía del fabricante es la que se contrata. Es en la documentación de la justificación de la baja temeraria dónde se identifica que el seguro es el "4Y Accidental Damage Protection", sin que se incluya su literalidad, lo que impide una comparación exhaustiva que permita verificar lo exigido en el Pliego.

Lo que sí queda evidenciado es que lo requerido por el Pliego: "daños físicos del dispositivo después de un accidente imprevisto y repentino que afecte a la funcionalidad de su producto...", queda limitado a la siguiente enumeración del apartado "Condiciones de garantía" de la oferta SER:

"(i) vertidos de líquidos en el teclado, (ii) golpes o caídas no intencionadas del Producto desde una distancia no mayor a quince (15) pies o cinco (5) metros, (iii) una sobrecarga eléctrica que dañe los circuitos del Producto, o (iv) un fallo en la pantalla LCD integrada".

En esta prescripción se exige además que "el licitador deberá explicitar en su propuesta qué consecuencias tendrá la no devolución del dispositivo averiado en un pazo que deberá especificar y que nunca podrá ser inferior a 10 días naturales contabilizados una vez se confirme la recepción del dispositivo de sustitución" cuestión que no se incluye en la memoria técnica del licitador. Esta omisión constituye un incumplimiento de un requerimiento explícito del Pliego.

Cumplimiento de la prescripción 4ª "Instalación y suministro". El licitador adjunta un documento genérico lo referente al sistema operativo Windows 10 Pro, que trata de forma general sobre aspectos relacionados con opciones de compatibilidad, preguntas técnicas frecuentes, distintas formas de aprovisionamiento de la licencia y actualizaciones, sin entrar en las características específicas de la versión requerida y tampoco lo integra con el modelo específico que propone.

Nótese que en el Pliego se requiere especificidad, a tenor de la literalidad "... acorde a la versión de sistema operativo requerida y a las características específicas del dispositivo propuesto". Es decir, Windows 10 Pro (sistema operativo) y Lenovo Thinkpad Yoga 380 (dispositivo). Esta omisión, aparte de constituir un incumplimiento constatable, tiene impacto sobre acciones posteriores requeridas en la propia prescripción, donde se demanda "El personal técnico del adjudicatario deberá implementar las best practices descritas en la memoria técnica de su propuesta, así como generar la maqueta o imagen, incorporando las funcionalidades y recomendaciones de la DIT". Nótese que se requiere explícitamente que sea el adjudicatario, a través de su personal técnico designado a tal fin quien debe llevar a la práctica lo que ha propuesto, que tal y como se ha explicado previamente es específico a la propuesta y debe estar alineado con las características mínimas exigidas, en este el sistema operativo en su versión Windows 10 Pro.



Tampoco se incluye la descripción sobre cómo se implementará el mecanismo de replicación y, por tanto, no se puede verificar que dicho mecanismo satisface las características exigidas

Cumplimiento de la prescripción 6ª "Plazo de garantía y mantenimiento". En esta prescripción se requiere la inclusión de un mecanismo de cancelación anticipada de las prestaciones vinculadas al seguro extendido para daños accidentales "En todo caso, se exige que el licitador especifique el importe de la garantía y que permita la cancelación de ésta con condiciones análogas a las reflejadas en el MCB". Es evidente que la oferta SER no especifica el importe de la garantía; dicha cuantía se especifica en la documentación que aportó para justificar la baja temeraria, en el desglose de costes que incluye. Su inclusión en un momento posterior podría comportar una alteración de su oferta inicial.

El licitador SER propone una cancelación que no es análoga a lo que admite el MCB. El producto que se contrata al fabricante Lenovo no admite la cancelación y recuperación de importes por este concepto, si bien el licitador SER propone una cuantía que correspondería al 4,32% del importe total de las garantías abonadas por la Asamblea, acorde a sus propias explicaciones. En la propuesta SER no se reflejan las condiciones de forma análoga al MCB, ya que:

- o se establece un importe fijo con independencia del momento en el que se verifique la contingencia o causa prevista de cancelación
- o no se especifica a qué se refiere con el literal "garantías exigidas no consumidas" puesto que en la prescripción 2 se exige una cobertura de averías y otra para daños accidentales.
- o no se establece un período de desistimiento similar al recogido en el seguro MCB en el apartado "Período de reflexión".

Puede aplicarse la exclusión directa en este caso, ya que la oferta SER no indica la cuantía económica de la garantía ni establece condiciones de cancelación que puedan considerarse análogas al seguro MCB, por los motivos antes expuestos.

# 2. Reproducir el resto de valoraciones del informe técnico emitido el 24 de mayo de 2019.

En el referido informe se realizan, entre otras, las siguientes propuestas:

- 1a.- Aceptar la oferta de la empresa SEIDOR, S.A. por estimarse que, una vez transcurrido el plazo para que sea justificado y desglosado razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de la oferta, la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por tanto, la oferta puede ser cumplida.
- 2ª.- Excluir la oferta de la empresa HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U. en cumplimiento de la prescripción 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas



Particulares. Aquella no incluye las condiciones de reembolso de la garantía en el supuesto especificado en la citada prescripción, que dispone que

"El licitador deberá explicitar en su propuesta cómo satisface este requerimiento y la omisión de la mencionada justificación será motivo de exclusión de la oferta".

3ª.- Valorar las ofertas de SEIDOR, S.A. y ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.

La Mesa de Contratación, en Sesión 2019/17, aceptó por unanimidad las propuestas en todos sus términos.

VISTA la propuesta formulada por la Mesa de Contratación realizada en la sesión citada de este órgano colegiado en cumplimiento de las cláusulas 10.4 y 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de la Asamblea de Madrid,

#### **ACUERDA**

#### Primero.- Exclusiones.

- 1ª.- Excluir de la clasificación la oferta de la empresa SERCAMAN 1, S.L. por incumplimientos de las prescripciones 1ª, 2ª, 4ª y 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los términos recogidos en los antecedentes expuestos.
- **2ª.-** Excluir la oferta de la empresa HP PRINTING AND COMPUTING SOLUTIONS, S.L.U. en cumplimiento de la prescripción 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en los términos recogidos en los antecedentes expuestos.

# Segundo.- Clasificación, requerimiento y adjudicación.

### A) Clasificación.

Las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento quedan clasificadas como se reseña a continuación:

CRITERIOS	SEIDOR, S.A	APD
1º Precio	60,00	56,61
2º Garantías, Mantenimiento y Suministro	42,00	41,00
Garantías		
Menor plazo de provisión de equipo de cortesía o definitivo en las mismas condiciones exigidas	5,00	5,00
Número de equipos temporales ofertados	5,00	5,00
Número de equipos/año definitivos ofertados	2,00	2,00
Reemplazo de equipos (avería, fin garantía)	8,00	8,00
Reemplazo de accesorios	2,00	2,00



CRITERIOS	SEIDOR, S.A	APD
Reemplazo de equipos (robo, extravío)	2,00	2,00
Dotación de dispositivos adicionales	10,00	10,00
Mantenimiento		
Tiempo máximo de respuesta	2,00	2,00
Tiempo máximo de resolución	4,00	3,00
Suministro		
Plazo de suministro	2	2
3º Características técnicas	2	2
Modelo de dispositivo		
Procesador	0,00	0,00
Disco duro	0,00	0,00
Memoria RAM	0,00	0,00
Accesorios opcionales		
Ratón	2,00	2,00
Cargador de coche	0,00	0,00
TOTAL	104,00	99,61

## B) Requerimiento.

La empresa SEIDOR, S.A. deberá presentar en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la notificación, la documentación que a continuación se reseña:

- El MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD suscrito por el empresario o, en su caso, por la persona con poder bastante que le represente en el presente procedimiento.
- Documentación acreditativa de haber constituido garantía definitiva. El importe de la garantía definitiva que se requiere, según lo previsto en la cláusula 11 del Pliego que rige la contratación, asciende a doce mil novecientos cinco euros y cinco céntimos (12.905,05 €), 5% del precio final ofertado.

#### C) Adjudicación.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado B), la adjudicación del Lote nº 1 "Dispositivos y soporte", del referido procedimiento abierto, CPASU/2019/02, se producirá, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se reciba la documentación requerida, a favor de la empresa SEIDOR, S.A. por el precio máximo de doscientos cincuenta y ocho mil ciento un euros y cinco céntimos¹ (258.101,05  $\in$ ), IVA no incluido [312.302,27  $\in$ , IVA incluido].

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Acuerdo de la Mesa de Contratación de 7 de mayo de 2019, sesión 2019/12, resolvió la discrepancia entre el dato introducido por el licitador en la casilla de verificación del criterio "precio" de la oferta electrónica y el importe que figura en el formulario número 3 de proposición económica, a favor de este último por aplicación de las cláusulas 4 (Lote 1; 1<sup>er</sup> Criterio) y 8.3 (Sobre nº 2; Lote 1; Formulario Precio- del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).



**Tercero.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento citado en el apartado B) del punto anterior, se entenderá que el licitador ha retirado la oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**Cuarto.-** Delegar la adjudicación del lote 1, *Dispositivos y soporte*, del referido procedimiento abierto, CPASU/2019/02, en la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por virtud del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez cumplimentada la presentación de la documentación que se dispone en el apartado primero, la adjudicación deberá realizarse en un plazo no superior a cinco días hábiles.

Se delega, asimismo, en la Presidencia de la Cámara la declaración que deba realizarse en el supuesto de hecho contemplado en el apartado segundo del presente Acuerdo."

Finalizado el orden del día de la Sesión 2019/17, los miembros de la Mesa de Contratación coordinan una reunión para el viernes 19 de julio de 2019, a las 10:30 horas para los actos de trámite que correspondan de los procedimientos asignados y que se encuentren pendientes de celebración en dicha fecha.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta levantó la sesión presencial a las 14 horas y 18 minutos.

La Secretaria de la Mesa de Contratación procedió a continuación al cumplimiento formal de las propuestas acordadas por la Mesa de Contratación, así como a la gestión electrónica de la sesión, finalizando a las 16:26 horas.

V° B°: LA PRESIDENTA,

Raquel Maranon Gómez

ASAMAN - ASA

**Mercedes Zazo Martínez** 

LA SECRETARIA,